

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y REGULACIÓN DE VISITAS

Rad. 1100131-10-027-2021-00180-00

Bogotá, D. C., quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Notificada personalmente la demandada del auto admisorio (correo electrónico 27.04.2021) propuso excepciones de mérito, cuyo traslado venció en silencio.

Al tenor del art. 392 del CGP, en concordancia con los Arts. 372 y 373 *ibídem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 09 del mes de julio del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Previamente la Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 1 a 12).

Testimoniales: de Bellanid Prada y Marlen Ramírez.

DEL DEMANDADO

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: de Roger Gustavo Valencia Celis.

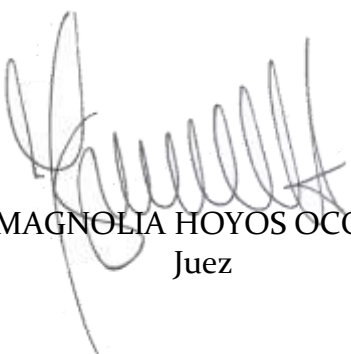
Testimoniales: de Matilde Cala Buitrago, Pilar Castiblanco Borbon y Hugo Alberto Ramírez Amórtegui.

DE OFICIO

Entrevista: Para mejor proveer en virtud de lo autorizado por el artículo 169 del CGP, en concordancia con el 26 de la Ley 1098 de 2006, a cargo de la asistente social del despacho se ordena la entrevista al NNA ERICK VALENCIA CELIS y para el efecto se fija el día 26 del mes de junio del año 2021 a las 09:00 am. Previamente la Secretaría informará a los interesados y su apoderado el medio virtual por el cual se llevará a cabo la diligencia. Rinda la profesional adscrita el informe respectivo. Comuníquese por el medio más expedito.

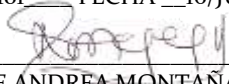
Visita social: Se decreta a cargo de Asistente Social del despacho la visita al hogar de Roger Gustavo Valencia Celis y Sandra Paola Celis Cala a fin de establecer las condiciones de dichos entornos. Se requiere a la profesional para que rinda concepto detallado sobre el particular en cuanto a las condiciones de idoneidad o no de dicho medio familiar para la atención integral del niño Erick Valencia Celis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 101 FECHA 16/JUNIO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria